

Bogotá D.C, 27 de enero de 2025

PARA: MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Dirección General

DE: Nestor Fernando Avella Avella
Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública
– III cuatrimestre 2025

Cordial saludo, Directora:

En consideración a las actividades proyectadas en el Plan Anual de Auditoría 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993 y en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, que modifica la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 648 de 2017 en los roles de evaluación del riesgo y enfoque hacia la prevención, que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, me permito remitir el seguimiento realizado al Programa de Transparencia y Ética Pública correspondiente al tercer (III) cuatrimestre de 2025 y al mapa de riesgos de corrupción con fecha de corte al 31 de diciembre del 2025.

Atentamente,

Anexo: Lo enunciado en dieciséis (16) folios
Proyectó: Lida Cubillos Hernández – Contratista Área de Control Interno
Documento 20261300091203 firmado electrónicamente por:

NESTOR FERNANDO AVELLA AVELLA, Asesor Control Interno, Área de Control Interno,
Fecha firma: 27-01-2026 17:14:57

Proyectó: LIDA CONSTANZA CUBILLOS HERNANDEZ - Área de Control Interno

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Anexos: 2 folios



Saca718973ab5e0fd1aa1e095354bd8951be86a7266443fec7a7b845a91a2373

Código de Verificación CV: 5e751 Comprobar desde:

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Código: CEI-F-25 Fecha: 11/03/2023 |
| | FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | Versión: 2 Página: 1 de 16 |

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - III CUATRIMESTRE 2025

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

BOGOTÁ D.C.

ENERO 2026

| | | |
|---|--|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small> | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | Código: CEI-F-25 Fecha: 11/03/2023 Versión: 2 Página: 2 de 16 |
|---|--|--|

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. NORMATIVIDAD | 3 |
| 4. RESULTADOS | 4 |
| 4.1. Actividades con bajo desempeño | 9 |
| 4.2. Seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción | 12 |
| 5. RECOMENDACIONES | 15 |

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Código: CEI-F-25 Fecha: 11/03/2023 |
| | FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | Versión: 2 Página: 3 de 16 |

INTRODUCCIÓN

La Ley 2195 de 2022, mediante la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, dispone en su artículo 31 que las entidades públicas deben formular Programas de Transparencia y Ética Pública como herramienta para fortalecer las acciones preventivas frente a la corrupción. Asimismo, en su artículo 9 establece que cada entidad debe elaborar un Programa Institucional de Transparencia y Ética Pública, orientado a recopilar, articular y robustecer las medidas anticorrupción.

1. OBJETIVO

Evaluar, desde la tercera línea de defensa, el Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en cumplimiento de los roles de evaluación del riesgo y del enfoque preventivo que corresponde ejercer a las Oficinas de Control Interno o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 648 de 2017 y el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

2. ALCANCE

El seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de las Artes – Idartes contempla la verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el tercer cuatrimestre de 2025. Adicionalmente, se efectuó el seguimiento a los riesgos de corrupción y fiscales, conforme a lo establecido en la Política de Administración de Riesgos GMC-POL-01 del 28 de marzo de 2025, versión 7, para el mismo periodo.

3. NORMATIVIDAD

Ley 1474 de 2011: (modificada por la ley 2195 del 2022): Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014 (modificada por la ley 2195 del 2022, reglamentada por el Decreto 103 de 2015): Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small> | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Código: CEI-F-25 Fecha: 11/03/2023 |
| | FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | Versión: 2 Página: 4 de 16 |

Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

Ley 2016 de 2020: Por la cual se adopta el código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones.

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto Distrital 189 de 2020: Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

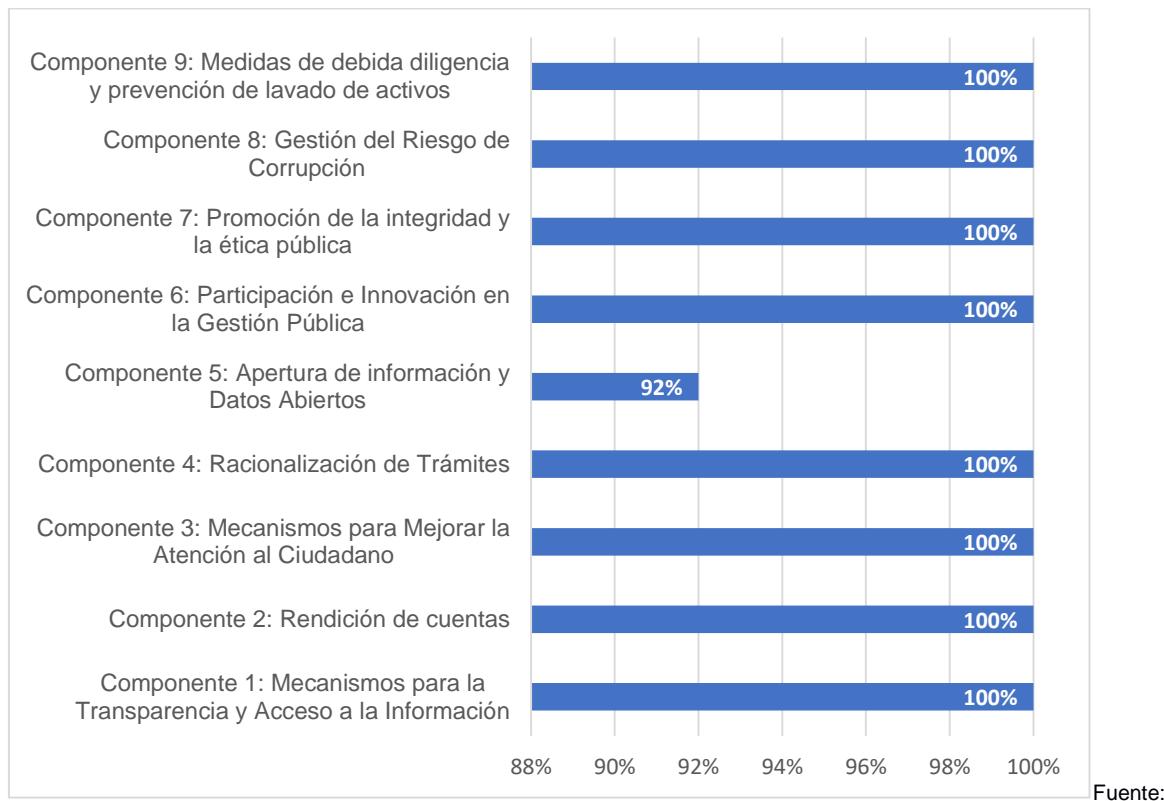
Decreto 1122 de 2024: Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

4. RESULTADOS

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se encuentra estructurado en 9 componentes y 92 actividades orientadas a fortalecer la gestión institucional en materia de integridad, prevención y lucha contra la corrupción. Para el tercer cuatrimestre de 2025, el programa alcanza un porcentaje de cumplimiento acumulado del **99,11%**, distribuido de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Código: CEI-F-25 Fecha: 11/03/2023 |
| | FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | Versión: 2 Página: 5 de 16 |

Gráfica 1 Porcentaje Cumplimiento PTEP - III Cuatrimestre 2025



Programa de Transparencia y Ética Pública Código: DIR-F-41 Versión: 03

De la evaluación realizada a las 92 actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025, se concluye que 90 alcanzaron un cumplimiento del 100% y dos registraron un avance del 67% y 70% respectivamente, lo que representa un nivel global de cumplimiento del 99,11%. Este resultado evidencia una adecuada gestión institucional y un alto nivel de efectividad en la ejecución de las acciones orientadas al fortalecimiento de la transparencia y la integridad en la entidad.

En términos generales, se evidenció una adecuada correspondencia entre las actividades programadas, los productos definidos y las evidencias aportadas por los responsables, las cuales resultan suficientes y pertinentes para validar el cumplimiento de los compromisos asumidos durante la vigencia evaluada, sin perjuicio de las situaciones puntuales en las que se identificaron oportunidades de mejora.

Las oportunidades de mejora identificadas por la tercera línea de defensa se relacionan principalmente con aspectos de planeación, trazabilidad, programación y definición de metas, sin que dichas situaciones afecten de manera material el logro de los objetivos del Programa ni el resultado global de cumplimiento.

| | | | |
|---|---|--|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | Código: CEI-F-25 |
| | FORMATO | | Fecha: 11/03/2023 |
| | INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | | Versión: 2 |
| | | | Página: 6 de 16 |

En este sentido, se recomienda fortalecer la fase de planeación del Programa, especialmente en lo relacionado con la formulación de metas, con el fin de asegurar una mayor claridad sobre su alcance, pertinencia y coherencia temporal frente a las evidencias que soportan su ejecución.

A continuación, se presenta una tabla consolidada que relaciona las recomendaciones formuladas por la tercera línea de defensa, extraídas de las observaciones registradas en la matriz de seguimiento, organizadas por componente y actividad.

Tabla 1 Recomendaciones por actividades del PTEP

| Componente 1: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información | | | |
|---|---|---|--|
| Cód. | Actividades | Meta o producto | Recomendación |
| 8 | Realizar seguimiento semestral al Plan de trabajo del menú Participa y los botones Conoce, Propone y Prioriza | Matriz de seguimiento semestral | Se sugiere fortalecer el control de los registros asociados a la actividad y su producto, procurando que la documentación prevista como meta o producto se cargue y conserve en los repositorios definidos, de manera que exista coherencia entre lo planificado y lo reportado, y se facilite la trazabilidad en futuros procesos de verificación y cierre. |
| 11 | Realizar sesiones de socialización y divulgación de los documentos asociados al proceso de gestión jurídica-contractual al interior de la entidad | Dos sesiones de socialización y divulgación | Se recomienda revisar y ajustar la definición de las metas y los productos asociados, de manera que exista correspondencia entre las dos (2) sesiones inicialmente programadas y las cuatro (4) efectivamente ejecutadas, asegurando una adecuada planeación, seguimiento y medición del desempeño de la actividad. |

Componente 2: Rendición de cuentas

| Cód. | Actividades | Meta o producto | Recomendación |
|-------------|---|--|--|
| 23 | Generar espacio para mencionar en las diferentes audiencias de rendición de cuentas, cuáles son las peticiones recurrentes de los ciudadanos, según el tema correspondiente y dar respuesta a dichas peticiones | Dos audiencias de rendición de cuentas realizadas que incluya el tema de PQRSD | Se recomienda revisar la programación de la actividad, teniendo en cuenta que la fecha de inicio definida fue el 1 de septiembre, mientras que las evidencias aportadas corresponden a acciones realizadas con anterioridad a dicha fecha, situación que puede generar ambigüedades en la lectura del cumplimiento y afectar la claridad de la gestión ante la ciudadanía y grupos de valor. |

| | | | |
|---|---|--|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | Código: CEI-F-25 |
| | FORMATO | | Fecha: 11/03/2023 |
| | INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | | Versión: 2 |
| | | | Página: 7 de 16 |

| | | | |
|----|--|--|---|
| 31 | Implementar rendiciones de cuentas diferentes a la Audiencia de Rendición de Cuentas Institucional | Dos ejercicios de rendición de cuentas realizados y publicados | (...) se observa que la ejecución de esta actividad es similar a la correspondiente a la actividad No. 22, por cuanto ambas están orientadas a la realización de espacios de rendición de cuentas diferentes a la Audiencia Institucional. En ese sentido, se sugiere evaluar la unificación de ambas actividades, con el fin de optimizar la planeación, evitar duplicidades y fortalecer la coherencia en el cumplimiento de los objetivos de participación ciudadana. |
| 32 | Generar la participación y entregar respuestas de rendición de cuentas por los nodos solicitantes cuando se requiera | Participación en los nodos (cuando la Entidad sea requerida) | (...) si bien estas acciones no correspondieron estrictamente a solicitudes directas de nodos, cuentan con productos documentados y permiten evidenciar avances asociados al objetivo de la actividad, por lo cual Control Interno considera que se encuentra cumplida para el periodo evaluado. No obstante, a partir de la forma en que fue ejecutada durante la vigencia, se sugiere revisar la pertinencia y formulación de la actividad, con el fin de ajustar su alcance a las acciones efectivamente desarrolladas y facilitar su seguimiento en futuras vigencias. |

| Cód. | Actividades | Meta o producto | Recomendación |
|------|--|---|---|
| 38 | Elaborar un informe del defensor de la ciudadanía del Idartes conforme lo establecido en el Decreto 392 de 2015 y Resolución 216 de 2024 | Un informe semestral de las acciones del defensor de la ciudadanía correspondiente a la vigencia 2025 | (...) se recomienda fortalecer el registro, seguimiento y oportunidad en la publicación de los informes del Defensor de la Ciudadanía, de manera que exista mayor claridad sobre los períodos evaluados y se facilite la trazabilidad de la información en los reportes institucionales. La actividad se dio por finalizada en el seguimiento correspondiente al segundo cuatrimestre. |

Componente 4: Racionalización de Trámites

| Cód. | Actividades | Meta o producto | Recomendación |
|------|--|-----------------------------------|---|
| 54 | Realizar un monitoreo a los trámites y OPA's y sus posibles acciones de racionalización suscritos ante el SUIT | Un Monitoreo reportado en el SUIT | (...) se observa que el producto definido para la actividad —“Un monitoreo reportado en el SUIT”— no resulta coherente con la funcionalidad de la plataforma, dado que las evidencias corresponden a ejercicios de monitoreo internos realizados por la entidad sobre la información cargada en el SUIT, y no a un seguimiento que deba ser reportado directamente en el sistema. En ese sentido, se sugiere revisar y ajustar la definición del producto, a fin de que refleje |

| | | | |
|---|---|--|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | Código: CEI-F-25 |
| | | | Fecha: 11/03/2023 |
| | FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | | Versión: 2 |
| | | | Página: 8 de 16 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | con mayor precisión el alcance real de la actividad y las evidencias generadas. |
|--|--|--|---|

Componente 5: Apertura de información y Datos Abiertos

| Cód. | Actividades | Meta o producto | Observación |
|------|--|--|---|
| 57 | Realizar la publicación de información de valor en el portal de datos abiertos de Bogotá | Bases de datos de la información registrada en el portal de datos abiertos | Para la vigencia 2026, se sugiere ajustar la formulación de la actividad, especificando claramente el portal de datos abiertos en el cual se realizará la publicación, con el fin de evitar ambigüedades en el seguimiento y asegurar coherencia entre lo planificado y lo ejecutado. |

Componente 7: Promoción de la integridad y la ética pública

| Cód. | Actividades | Meta o producto | Observación |
|------|---|---|---|
| 68 | Realizar convocatoria para la conformación del equipo de Gestores de Integridad | Una Resolución comunicada y publicada de conformación del equipo de gestores de integridad | (...) se recomienda ajustar la programación para la próxima vigencia con el fin de asegurar coherencia entre los plazos definidos y la ejecución efectiva de las actividades, teniendo en cuenta que a Resolución se expiden a mediados de cada año y tiene vigencia anual. |
| 69 | Realizar capacitación al equipo de gestores de integridad sobre el código de integridad. | Acta de reunión y lista de asistencia Material de capacitación | Se recomienda generar una capacitación adicional al nuevo grupo de gestores de integridad que inicie su gestión como resultado de la actividad anterior. Se dio por finalizada la actividad en el seguimiento del primer cuatrimestre. |
| 81 | Determinar la estructura de responsabilidades estratégicas y operativas para la implementación de SARLAFT | Estrategia SARLAFT establecida con sus roles definidos y solicitud de concepto técnico remitido a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá para la designación del Agente de Cumplimiento | (...) se observó que la meta o producto de esta actividad fue ajustado durante el mes de diciembre, conforme a lo publicado en el Plan de Acción institucional disponible en el portal de transparencia. Dicho ajuste se encuentra identificado en la parte inferior del formato, donde se detallan los cambios realizados. No obstante, desde el enfoque de Control Interno, se sugiere fortalecer el control de versiones en la página web, de manera que los ajustes también queden claramente identificados en el nombre del archivo o en un mecanismo visible para la ciudadanía y las partes interesadas. |

Componente 9: Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos

| Cód.. | Actividades | Meta o producto | Observación |
|-------|--|-----------------------------|---|
| 89 | Sensibilizar a servidores y colaboradores de Idartes en temas relacionados con la adopción de las medidas de debida diligencia en la entidad | 1 sesión de sensibilización | (...) desde la mirada de la tercera línea de defensa, se considera pertinente revisar la meta definida, teniendo en cuenta que se desarrollaron varios espacios y se abordaron diferentes temáticas. En este sentido, se sugiere que, en futuras vigencias, la meta refleje de manera más clara el alcance real de las acciones de sensibilización y permita visibilizar mejor el esfuerzo institucional realizado, así |

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small> | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Código: CEI-F-25 Fecha: 11/03/2023 |
| | FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | Versión: 2 Página: 9 de 16 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>como la inclusión expresa de contenidos asociados a la debida diligencia en el marco del SARLAFT.</p> <p>En consecuencia, la actividad se da por cumplida al 100 %, sin perjuicio de las recomendaciones formuladas para su fortalecimiento.</p> |
|--|--|--|---|

4.1. Actividades con bajo desempeño

- Actividad 56. Elaborar y publicar campañas de socialización en la página web de la Entidad sobre los conjuntos de datos abiertos publicados en el Portal de Datos Abiertos de Bogotá.

La actividad 56 tuvo como objetivo fortalecer la divulgación de los conjuntos de datos abiertos de la Entidad a través de campañas de socialización publicadas en la página web institucional, con el fin de promover el acceso, uso y apropiación de la información por parte de la ciudadanía. En el seguimiento realizado por Control Interno durante el primer cuatrimestre, se validaron evidencias correspondientes a dos de las tres campañas previstas, lo que permitió establecer un avance del 67%, quedando pendiente la ejecución de una campaña adicional para el cumplimiento total de la actividad. Este mismo porcentaje de avance (67%) fue reportado por el responsable de la actividad al corte del segundo cuatrimestre de la vigencia.

En los seguimientos efectuados durante el segundo y tercer cuatrimestre, no se evidenciaron avances adicionales ni se aportaron nuevas evidencias que permitieran acreditar la publicación de la campaña restante. En consecuencia, el porcentaje de cumplimiento se mantuvo en el 67 % al cierre de la vigencia, razón por la cual la actividad se clasifica como de bajo desempeño. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la gestión de la actividad, así como el seguimiento oportuno y la provisión de evidencias que permitan garantizar el cumplimiento integral de las metas establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

- Actividad 57. Realizar la publicación de información de valor en el portal de datos abiertos de Bogotá.

La actividad 57 tiene como propósito la divulgación de información de valor a través del portal de Datos Abiertos de Bogotá. De acuerdo con lo reportado por el responsable, se realizó la publicación de las bases de datos de beneficiarios del programa CREA correspondientes al periodo 2017–2024, señalando que la información fue debidamente anonimizada y que su esquema de actualización es de carácter anual, con ajustes cuando se presenten modificaciones en los datos.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Código: CEI-F-25 Fecha: 11/03/2023 |
| | FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | Versión: 2 Página: 10 de 16 |

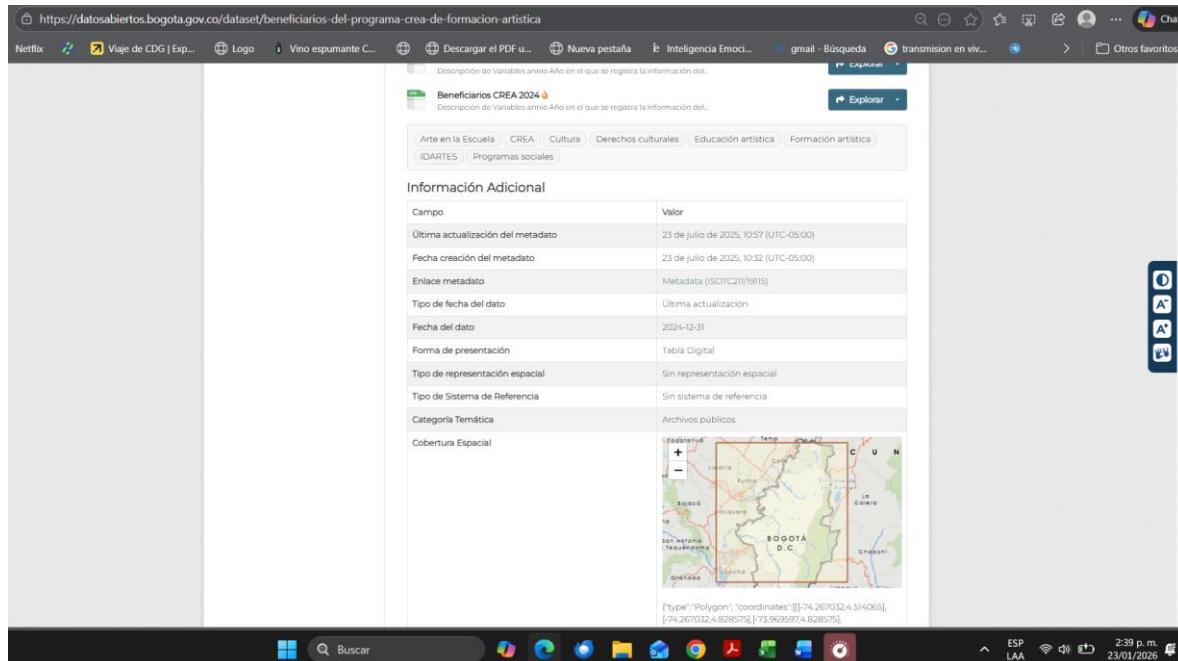
Sin embargo, al efectuar la verificación directa en el portal de Datos Abiertos de Bogotá, se identificó que la última actualización disponible corresponde al 23 de julio de 2025, sin evidenciarse nuevas publicaciones o actualizaciones durante el último cuatrimestre de la vigencia evaluada.

Por su parte, en el ejercicio de revisión adelantado por la tercera línea de defensa, se constató que la base de datos de beneficiarios CREA (2017–2024) fue publicada y actualizada en el portal de datos abiertos del Gobierno Nacional durante el mes de septiembre de 2025. No obstante, dicha publicación se realizó en un portal distinto al expresamente establecido en la formulación de la actividad objeto de seguimiento.

Adicionalmente, al revisar el seguimiento correspondiente al segundo cuatrimestre de 2025, se evidenció que el responsable informó, y Control Interno validó, la publicación de información de valor en el portal de Datos Abiertos de Bogotá con corte al 31 de agosto de 2025, cuya última actualización correspondía al 23 de julio de 2025, lo cual fue considerado consistente con la actividad programada para ese periodo.

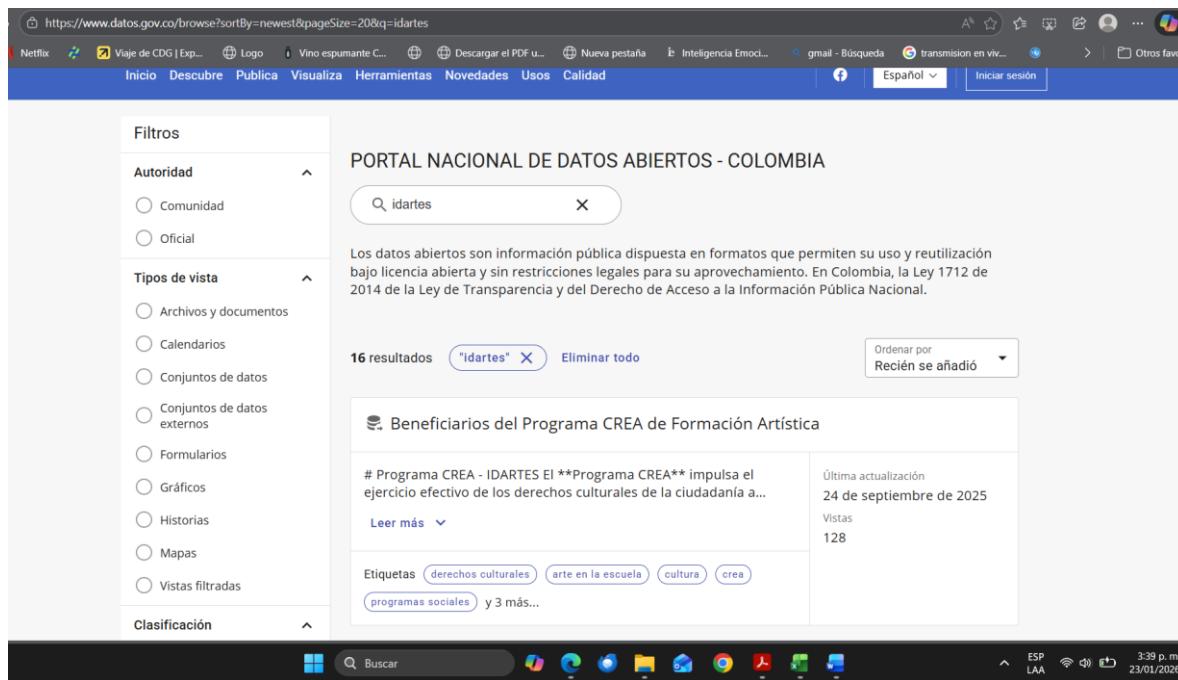
En este escenario, si bien se reconocen los avances institucionales orientados a la divulgación y actualización de información de valor para la ciudadanía, la tercera línea de defensa concluye que la actividad no se considera cumplida para el periodo evaluado, dado que la actualización se efectuó en un portal diferente al definido y no se evidenciaron actualizaciones en el portal de Datos Abiertos de Bogotá durante el último cuatrimestre de la vigencia. En consecuencia, se recomienda revisar y ajustar la formulación de la actividad para la vigencia 2026, de manera que su alcance, el portal de publicación y los criterios de seguimiento se encuentren claramente definidos y permitan una verificación objetiva y consistente de su cumplimiento.

| | | |
|---|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | Código: CEI-F-25 Fecha: 11/03/2023 Versión: 2 Página: 11 de 16 |
|---|--|---|



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/beneficiarios-del-programa-crea-de-formacion-artistica>. The page title is "Beneficiarios CREA 2024". It includes a map of Bogotá with a red box highlighting the area covered by the data. A table provides detailed information about the dataset's metadata and structure.

Ilustración 1 Publicación Datos Abiertos Bogotá. Tomada de <https://datosabiertos.bogota.gov.co/>



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.datos.gov.co/browse?sortBy=newest&pageSize=20&q=idartes>. The search term "idartes" is entered in the search bar. The results page displays a summary of the "Beneficiarios del Programa CREA de Formación Artística" dataset, including its description, last update, views, and tags.

Ilustración 2 Publicación Datos Abiertos Bogotá. Tomada de <https://www.datos.gov.co/browse?sortBy=newest&pageSize=20&q=idartes>

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Código: CEI-F-25 Fecha: 11/03/2023 |
| | FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | Versión: 2 |
| | | Página: 12 de 16 |

4.2. Seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción

El Área de Control Interno verificó un total de 16 riesgos, de los cuales 13 corresponden a riesgos de corrupción y 3 a riesgos fiscales, asociados a 10 procesos de la entidad en el siguiente link:

<https://planeacionpandorad.idartes.gov.co/sig/seguimiento/lineaThree>

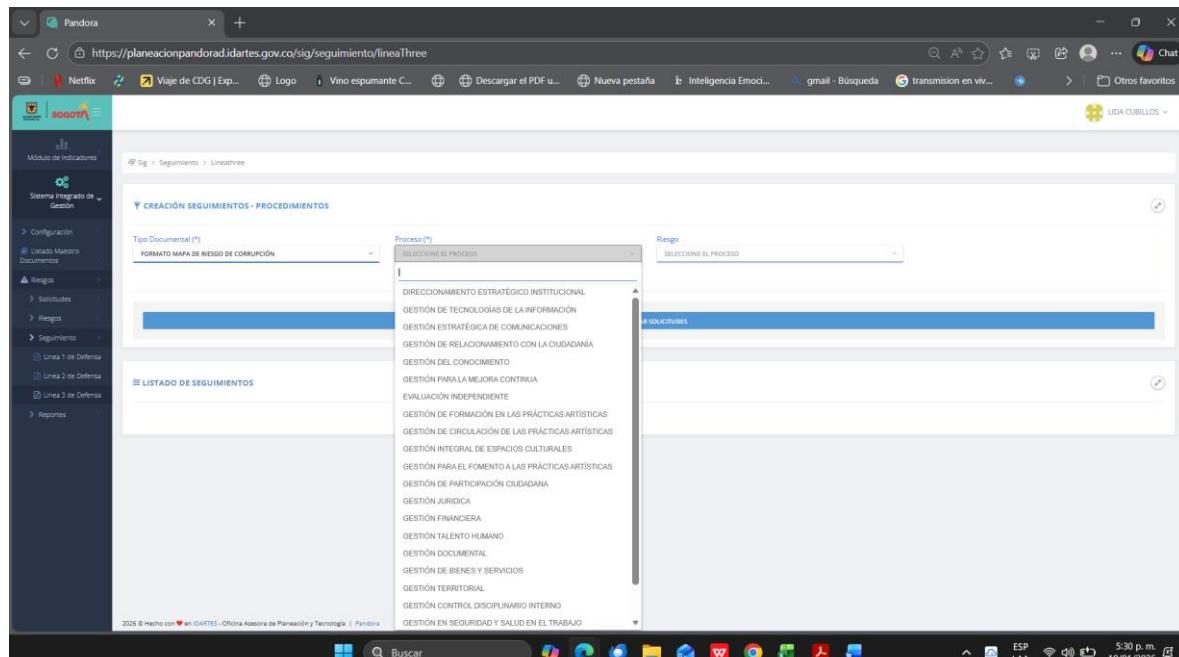


Ilustración 3 Módulo Riesgos Pandora. Tomada de aplicativo pandora:
<https://planeacionpandorad.idartes.gov.co/sig/seguimiento/lineaThree>

En el ejercicio de seguimiento realizado por la tercera línea de defensa, se identificaron procesos en los cuales se evidencian oportunidades de mejora asociadas al diseño, implementación y formalización de los controles, particularmente en lo relacionado con documentos de uso recurrente que podrían formalizarse e integrarse al Sistema Integrado de Gestión (SIG) y con la necesidad de contar con controles integrados a la planeación de los procesos, que generen evidencia documentada, como cronogramas y registros de seguimiento. En este sentido, se recomienda fortalecer el diseño de los controles, priorizando aquellos de carácter preventivo, de manera que contribuyan a una gestión más oportuna, trazable y alineada con los objetivos institucionales.

Se presentan a continuación, los riesgos en los que se identificaron oportunidades de mejora en el diseño e implementación de los controles:

| | | |
|---|---------------------------------|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Código: CEI-F-25 |
| | | Fecha: 11/03/2023 |
| FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | Versión: 2 | |
| | Página: 13 de 16 | |

- Proceso Gestión de Formación en las Prácticas Artísticas

Riesgo: Deficiencia en la celebración y el seguimiento a los contratos de arrendamiento por parte de la Subdirección de Formación Artística.

La tercera línea de defensa, al realizar el seguimiento, evidencia que: C1: se verificó el borrador de la Guía para la gestión de infraestructuras de la Gerencia Crea y las actas de las mesas de trabajo adelantadas, las cuales corresponden principalmente a actividades de seguimiento contractual. No obstante, no se evidenció la existencia de un cronograma formal que documente la planificación de las necesidades de arrendamiento, conforme a lo establecido en el control. En atención a lo anterior, la tercera línea recomienda, además de formalizar la guía en el SIG, incorporar controles que generen evidencia documentada de la planificación mediante cronogramas, en el marco del ajuste del riesgo para la vigencia 2026.

- Proceso Gestión de relacionamiento con la ciudadanía

Riesgo: Posibilidad de no dar trámite a una denuncia para favorecer a un funcionario o contratista, cuando haya alguna PQRS en contra de la persona

La tercera línea de defensa al realizar el seguimiento encuentra: C1: Son verificados los anexos los cuales consisten en las planillas de seguridad social de los meses de abril a julio. Se reitera la observación del periodo anterior: “No está claro cuál es el universo o cantidad de los contratos para saber si la cantidad que anexan sea la muestra del 15%, así mismo, no existe un formato que defina que se verifica en cada planilla de seguridad social, se recomienda diseñar formato donde se defina el universo y muestra y que se evalúa en cada planilla”. Con respecto al plan de acción, se evidencian planillas de seguridad social del mismo periodo de tiempo del C1.

- Proceso Gestión de bienes, servicios y planta física

Riesgo: Posibilidad de recibir dádivas y/o beneficios para realizar un uso inadecuado de los bienes públicos asignados a los funcionarios de la entidad para beneficio propio o de un tercero.

La tercera línea de defensa, al realizar el seguimiento, encuentra lo siguiente: C1: En la ruta relacionada en el reporte se observan los formatos de Salida de Bienes Devolutivos, Consumo Controlado y Consumo, durante el tercer cuatrimestre del 2025. C2: Se evidencian las actas de inventario. Con respecto al plan de acción, se evidencia socialización del Instructivo para el diligenciamiento del Formato de Salida de Bienes Devolutivos, Consumo Controlado y Consumo. GBS-INS-05 – Versión 3. La tercera línea de defensa según las evidencias anexadas permite concluir que no

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Código: CEI-F-25 Fecha: 11/03/2023 |
| | FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | Versión: 2 Página: 14 de 16 |

se materializo el riesgo, se evidencia seguimiento y ejecución de los controles definidos, sin embargo, se recomienda fortalecer el diseño de los controles, incorporando al menos un control preventivo, previo a la entrega o asignación de los bienes, que permita validar la necesidad, autorización y responsable del uso, dejando evidencia documentada. Así mismo, se sugiere diferenciar los controles actuales para que no se limiten únicamente a la trazabilidad posterior, sino que contribuyan de forma más efectiva a la prevención del riesgo identificado.

- Proceso Gestión de Circulación de las Prácticas Artísticas

Riesgo: Posibilidad de realizar liquidaciones o pagos equivocados provenientes del recaudo gestionado en los equipamientos a cargo de la gerencia de artes audiovisuales

La tercera línea de defensa, al realizar el seguimiento, encontró lo siguiente: C1: se verificó la matriz de seguimiento que incluye la revisión de las variables constitutivas del control. C2: respecto al segundo control, se evidenció la utilización de la misma fuente de información y evidencia empleada para el C1. En consecuencia, se reitera la recomendación de los últimos periodos, orientada a rediseñar uno de los dos controles, toda vez que ambos se soportan en la misma evidencia y etapa del proceso, lo cual limita su capacidad de mitigación y no aporta un enfoque complementario para reducir la posibilidad de materialización del riesgo. La diferenciación de los controles permitiría fortalecer la gestión del riesgo mediante verificaciones independientes y en momentos distintos del proceso.

Ahora bien, en relación con la herramienta Pandora, se recomienda fortalecer la generación, consistencia y continuidad de los reportes de seguimiento, teniendo en cuenta que los archivos disponibles presentan limitaciones que afectan la trazabilidad de la información. En particular, se evidenció que los reportes de seguimiento por control en formato PDF, consultados a través de la ruta institucional <https://planeacionpandorad.idartes.gov.co/sig/solicitud/consultaSolicitud>, no incluyen toda la información del riesgo (clasificación, evaluación, controles, tratamiento), lo cual dificulta la validación integral entre riesgo, control y seguimiento.

Adicionalmente, durante el ejercicio de Evaluación Independiente, no fue posible consultar el seguimiento realizado a los riesgos de corrupción asociados al proceso de Control Disciplinario Interno, lo que evidencia inconsistencias en la disponibilidad y continuidad de los reportes generados por el sistema.

En este sentido, se recomienda revisar y ajustar las funcionalidades de reporte de la herramienta Pandora, con el fin de garantizar la generación de información completa, continua y trazable, que permita soportar adecuadamente el seguimiento

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small> | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Código: CEI-F-25 Fecha: 11/03/2023 |
| | FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | Versión: 2 Página: 15 de 16 |

a los riesgos y controles definidos por la entidad.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1 Mejorar la planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública, asegurando que las actividades, metas, productos y cronogramas definidos reflejen de manera coherente el alcance real de las acciones a ejecutar. En particular, se sugiere revisar la formulación de metas abiertas o genéricas, la coherencia temporal entre fechas de inicio, ejecución y evidencias, así como la alineación entre lo planificado y lo efectivamente reportado, con el fin de facilitar el seguimiento, la trazabilidad y la evaluación objetiva del cumplimiento.
- 5.2 Reforzar, en la actualización del mapa de riesgos para la vigencia 2026, el análisis sobre la calidad y efectividad de los controles, en especial en aquellos casos donde se evidenció el uso de la misma información o evidencia para más de un control. En este sentido, se sugiere ajustar el diseño de los controles para que operen en etapas diferentes del proceso, cuenten con responsables claramente definidos y generen evidencias propias, de manera que se eviten redundancias y se fortalezca la confiabilidad del sistema de control interno.
- 5.3 Fortalecer la gestión integral de los riesgos de corrupción, mediante el mejoramiento de los mecanismos de planeación, formalización y seguimiento, asegurando que los controles definidos se encuentren debidamente documentados, integrados al Sistema Integrado de Gestión (SIG) y alineados con la planeación de los procesos. Así mismo, se sugiere consolidar el uso de instrumentos como cronogramas y registros de seguimiento que permitan mejorar la trazabilidad, la oportunidad del control y la capacidad institucional para prevenir la materialización de los riesgos.
- 5.4 Impulsar la integración del enfoque SARLAFT en la actualización del mapa de riesgos para la vigencia 2026, asegurando que los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y los delitos conexos se encuentren debidamente identificados, valorados y articulados con los procesos de la entidad. En este sentido, se recomienda verificar la alineación entre las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública relacionadas con debida diligencia y el mapa de riesgos institucional, así como promover, con el liderazgo de la Alta Dirección, el fortalecimiento y ampliación de las acciones de sensibilización dirigidas a servidores y colaboradores, de manera que se consolide una apropiación institucional del enfoque SARLAFT y su aplicación transversal en el ejercicio de las funciones.

| | | |
|---|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS | Código: CEI-F-25 Fecha: 11/03/2023 Versión: 2 Página: 16 de 16 |
|---|--|---|

- 5.5 Revisar y ajustar las funcionalidades de la herramienta Pandora, con el fin de garantizar la generación de reportes completos, consistentes y continuos que permitan una adecuada trazabilidad entre riesgo, control, seguimiento y tratamiento.

| Elaboró | Aprobó |
|--|--|
| Lida Cubillos Hernández Contratista Control Interno | Nestor Fernando Avella Avella Asesor de Control Interno |